NUMERO PROCESO SECOP II: CD-945-2023
NÚMERO DE CONTRATO: COID-945-2023

MODIFICACIÓN No. 1

Entidad Contratante:	**MINISTERIO DEL DEPORTE**
Identificación:	**NIT. 899.999.306-8**
Ordenador del Gasto o Representante Legal:	**LUIS DAVID GARZÓN CHÁVES**
Identificación:	**C.C. 19.404.897**
Ente Ejecutor:	**MUNICIPIO DE EL CARMEN DE CHUCURÍ**
Identificación:	**NIT. 890270859-6**
Ordenador del Gasto o Representante Legal:	**DIEGO FERNANDO PLATA ÁLVAREZ**
Identificación:	**C.C. 1.098.644.539**
JUSTIFICACIÓN:	

Que el día 27 de junio de 2023 se firmó el Convenio Interadministrativo No. **COID 945 de 2023** cuyo objeto es *"Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para la ejecución del proyecto denominado "CONSTRUCCIÓN DE LA CANCHA DE FUTBOL DEL MUNICIPIO EL CARMEN DE CHUCURÍ – SANTANDER",* el cual tiene un valor de **SIETE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL CIENTO NOVENTA Y UN PESOS M/CTE ($7.848.374.191),** y cuenta con un plazo de diez (10) meses contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución.

Que, el supervisor, radica solicitud de modificación No. 1 al convenio **COID-945-2023,** sustentando los siguientes argumentos:

"(…) *En mi condición de Supervisor del Convenio en referencia, de manera atenta solicito adelantar el trámite anteriormente señalado, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:*

El día 27 de junio de 2023 se firmó el Convenio Interadministrativo No. COID 945 de 2023 cuyo objeto es "Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para la ejecución del proyecto denominado "CONSTRUCCIÓN DE LA CANCHA DE FUTBOL DEL MUNICIPIO EL CARMEN DE CHUCURÍ – SANTANDER"

Desde la planeación del convenio, el MUNICIPIO DE EL CARMEN DE CHUCURÍ DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER formuló y presentó al MINISTERIO DEL DEPORTE, bajo radicado No. 2023ER0015583 de fecha 21 de junio de 2023, el proyecto de inversión denominado: "CONSTRUCCIÓN DE LA CANCHA DE FUTBOL DEL MUNICIPIO EL CARMEN DE CHUCURÍ – SANTANDER" el cual ha sido formulado por la entidad territorial y viabilizado por el Departamento Nacional de Planeación al ser registrado en la plataforma con código BPIN No. 2023682350042.

De acuerdo a lo anterior, el proyecto fue conceptuado favorablemente en el Ministerio del Deporte Estimándose que el proyecto tendrá un valor de $ 7.848.374.191, valor por el cual fue suscrito el presente convenio interadministrativo con aportes 100% del Ministerio del Deporte mediante el CDP No. 139023 del 13 de junio de 2023.

Sin embargo, en la cláusula 5 del convenio denominada, Forma de desembolso de los aportes del MINDEPORTE, existió un error de transcripción en el valor del primer desembolso, ya que se estipuló era de ***TRES MIL NOVECIENTOS VENTICUATRO MILLONES CIENTO OCHENTA Y***

SIETE MIL CIEN PESOS MONEDA CORRIENTE ($3.924.187.100), *ocasionando que se presentara un mayor valor de cuatro ($4.00) pesos al estipulado.*

Pues el primer desembolso se deberá realizar por la suma de ***TRES MIL NOVECIENTOS VENTICUATRO MILLONES CIENTO OCHENTA Y SIETE MILNOVENTA Y SEIS PESOS MONEDA CORRIENTE ($3.924.187.096)****.*

Que la cláusula 13) Requisitos de Perfeccionamiento y Ejecución establece que para realizar la suscripción del Acta de inicio se deberán cumplir los siguientes requisitos: Registro Presupuestal (RP) y la aprobación de la(s) garantía(s) requerida(s) en la cláusula once de este convenio.

Que los requisitos a la fecha no se han podido cumplir, ya que para la expedición del registro presupuestal, la forma de pago debe ser modificada, debido a que las sumas de los dos pagos estipulados en el convenio, deben dar como resultado el valor exacto del convenio, por ese motivo aún no se cuenta con acta de inicio.

Que teniendo en cuenta lo anterior, desde la supervisión se solicita la modificación del contrato, ajustando el valor y forma del contrato.

SOLICITUD DEL SUPERVISOR:

Modificar la cláusula 5) Forma de desembolso de los aportes del MINDEPORTE, la cual quedara así:

5. Forma de Pago: *Forma de desembolso de los aportes del MINDEPORTE a la ENTIDAD EJECUTORA.*

El MINDEPORTE desembolsará su aporte de la siguiente manera:

- *Un primer desembolso del aporte del MINDEPORTE por la suma de MINDEPORTE por la suma* ***TRES MIL NOVECIENTOS VENTICUATRO MILLONES CIENTO OCHENTA Y SIETE MILNOVENTA Y SEIS PESOS MONEDA CORRIENTE ($ 3.924.187.096),*** *recursos de la vigencia 2023, previo aval del supervisor del convenio; para ello la ENTIDAD EJECUTORA deberá acreditar:*

a) *El cumplimiento de los requisitos de ejecución del convenio:*

- *Expedición del registro (s) presupuestal (es)*
- *Aprobación de la garantía de cumplimiento*
- *Certificación de la constitución de la cuenta bancaria a la cual se desembolsarán los recursos, en la cual conste que se trata de una cuenta exenta de GMF y que su único titular es la ENTIDAD EJECUTORA.*
- *Acta de inicio del convenio.*

b) *La copia del acto administrativo de la incorporación de los aportes del MINDEPORTE al presupuesto de la entidad ejecutora.*

c) *La certificación del cumplimiento del Sistema Integral de la seguridad social integral y parafiscales, de conformidad con el artículo 41 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.*

d) *Constancia de publicación en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II del proyecto de pliegos de los procesos de selección de obra e interventoría.*

- *Un segundo desembolso del aporte del MINDEPORTE por la suma* ***TRES MIL NOVECIENTOS VENTICUATRO MILLONES CIENTO OCHENTA Y SIETE MIL NOVENTA Y CINCO PESOS MONEDA CORRIENTE ($ 3.924.187.095),*** *recursos de la vigencia 2023, previo aval del supervisor del convenio; para ello la ENTIDAD EJECUTORA deberá acreditar:*

 A. *Certificación por parte del supervisor en la que indique que, a la fecha, la ENTIDAD EJECUTORA ha cumplido con las obligaciones pactadas en el convenio.*
 B. *La copia de todos los extractos mensuales de la cuenta bancaria constituida por LA ENTIDAD EJECUTORA, generados desde el mes del primer desembolso; en los cuales se discrimine el valor del saldo y el valor de los rendimientos financieros generados cada mes. Así mismo se evidencie el aporte del recurso de cofinanciación por parte del municipio.*
 C. *La certificación del área competente de la ENTIDAD EJECUTORA en la que conste el reintegro al Tesoro Nacional, de los rendimientos financieros generados con corte al mes anterior a la fecha de solicitud del desembolso. A esta certificación deberán adjuntarse los soportes de las transferencias a la cuenta que haya indicado MINDEPORTE a través del supervisor.*
 D. *Copia del acta de aval y apropiación de los estudios y diseños del proyecto suscrito por el contratista e interventoría adjudicatarios.*
 E. *Copia del acta de inicio del contrato de obra y del contrato de interventoría.*
 F. *Cronograma de ejecución de la obra e interventoría.*

NOTA 1: Los desembolsos están sujetos a previa aprobación del programa anualizado y mensualizado de caja PAC del MINDEPORTE y al respectivo giro por parte de la Dirección del Tesoro Nacional.

NOTA 2: Los desembolsos que realiza MINDEPORTE no tienen la condición de "pagos" a la ENTIDAD EJECUTORA del proyecto. Por lo tanto, en el evento en que no se cumpla el objeto del convenio, tales recursos deberán ser reintegrados, junto con sus rendimientos financieros, al Tesoro Nacional, por parte de LA ENTIDAD EJECUTORA.

NOTA 3: Los recursos dispuestos por MINDEPORTE para el financiamiento del proyecto de inversión pública hacen parte del Presupuesto General de la Nación, recursos que el Sistema de Clasificación Presupuestal del Presupuesto General de la Nación del Ministerio de Hacienda y Crédito Público del año 2023 identifica como transferencia de capital a entidades territoriales, distintas al Sistema General de Participaciones. En consecuencia, sin perjuicio de su incorporación en el presupuesto de la entidad territorial para efectos de su ejecución, los rendimientos que estos produzcan pertenecen a la Nación, deberán ser girados al Tesoro Nacional en los términos de previstos en este convenio y su administración y ejecución se encuentran sujetos al control fiscal por parte de la Contraloría General de la República.

NOTA 4: La ENTIDAD EJECUTORA de realizar aportes financieros al convenio, no podrá liberar los recursos que aporta al proyecto sin la aceptación del MINISTERIO DEL DEPORTE, por consiguiente, si se generan menores costos durante la fase de ejecución, de acuerdo con los aportes realizados por las partes, se prorrateará el saldo sin ejecutar, generándose excedentes liquidados para cada uno.

NUMERO PROCESO SECOP II: CD-945-2023
NÚMERO DE CONTRATO: COID-945-2023

MODIFICACIÓN No. 1

Manifiesto que la presente solicitud de modificación se radica de mutuo acuerdo entre las partes, no se requiere adición de recursos por parte del Ministerio del Deporte al Contrato, tampoco genera erogación alguna para las partes. (…)"

CLAUSULAS A MODIFICAR:	
5) Forma de desembolso de los aportes del MINDEPORTE	Modificar el numeral 5. **Forma de desembolso de los aportes del MINDEPORTE** del Convenio Interadministrativo No. **COID-945-2023**, de la siguiente manera: El **MINDEPORTE** desembolsará su aporte de la siguiente manera: • *Un primer desembolso del aporte del MINDEPORTE por la suma de MINDEPORTE por la suma **TRES MIL NOVECIENTOS VENTICUATRO MILLONES CIENTO OCHENTA Y SIETE MILNOVENTA Y SEIS PESOS MONEDA CORRIENTE ($ 3.924.187.096),** recursos de la vigencia 2023, previo aval del supervisor del convenio; para ello la ENTIDAD EJECUTORA deberá acreditar:* ***a)** El cumplimiento de los requisitos de ejecución del convenio:* - *Expedición del registro (s) presupuestal (es)* - *Aprobación de la garantía de cumplimiento* - *Certificación de la constitución de la cuenta bancaria a la cual se desembolsarán los recursos, en la cual conste que se trata de una cuenta exenta de GMF y que su único titular es la ENTIDAD EJECUTORA.* - *Acta de inicio del convenio.* ***b)** La copia del acto administrativo de la incorporación de los aportes del MINDEPORTE al presupuesto de la entidad ejecutora.* ***c)** La certificación del cumplimiento del Sistema Integral de la seguridad social integral y parafiscales, de conformidad con el artículo 41 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.* ***d)** Constancia de publicación en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II del proyecto de pliegos de los procesos de selección de obra e interventoría.* • *Un segundo desembolso del aporte del MINDEPORTE por la suma **TRES MIL NOVECIENTOS VENTICUATRO MILLONES CIENTO OCHENTA Y SIETE MIL NOVENTA Y CINCO PESOS MONEDA CORRIENTE ($ 3.924.187.095),** recursos de la vigencia 2023, previo aval del supervisor del convenio; para ello la ENTIDAD EJECUTORA deberá acreditar:*

	A. *Certificación por parte del supervisor en la que indique que, a la fecha, la ENTIDAD EJECUTORA ha cumplido con las obligaciones pactadas en el convenio.* ***B.*** *La copia de todos los extractos mensuales de la cuenta bancaria constituida por LA ENTIDAD EJECUTORA, generados desde el mes del primer desembolso; en los cuales se discrimine el valor del saldo y el valor de los rendimientos financieros generados cada mes. Así mismo se evidencie el aporte del recurso de cofinanciación por parte del municipio.* ***C.*** *La certificación del área competente de la ENTIDAD EJECUTORA en la que conste el reintegro al Tesoro Nacional, de los rendimientos financieros generados con corte al mes anterior a la fecha de solicitud del desembolso. A esta certificación deberán adjuntarse los soportes de las transferencias a la cuenta que haya indicado MINDEPORTE a través del supervisor.* ***D.*** *Copia del acta de aval y apropiación de los estudios y diseños del proyecto suscrito por el contratista e interventoría adjudicatarios.* ***E.*** *Copia del acta de inicio del contrato de obra y del contrato de interventoría.* ***F.*** *Cronograma de ejecución de la obra e interventoría.* ***NOTA 1:*** *Los desembolsos están sujetos a previa aprobación del programa anualizado y mensualizado de caja PAC del MINDEPORTE y al respectivo giro por parte de la Dirección del Tesoro Nacional.* ***NOTA 2:*** *Los desembolsos que realiza MINDEPORTE no tienen la condición de "pagos" a la ENTIDAD EJECUTORA del proyecto. Por lo tanto, en el evento en que no se cumpla el objeto del convenio, tales recursos deberán ser reintegrados, junto con sus rendimientos financieros, al Tesoro Nacional, por parte de LA ENTIDAD EJECUTORA.* ***NOTA 3:*** *Los recursos dispuestos por MINDEPORTE para el financiamiento del proyecto de inversión pública hacen parte del Presupuesto General de la Nación, recursos que el Sistema de Clasificación Presupuestal del Presupuesto General de la Nación del Ministerio de Hacienda y Crédito Público del año 2023 identifica como transferencia de capital a entidades territoriales, distintas al Sistema General de Participaciones. En consecuencia, sin perjuicio de su incorporación en el presupuesto de la entidad territorial para efectos de su ejecución, los rendimientos que estos produzcan pertenecen a la Nación, deberán ser girados al Tesoro Nacional en los términos de previstos en este convenio y su administración y ejecución se encuentran sujetos al control fiscal por parte de la Contraloría General de la República.*

	NOTA 4: *La ENTIDAD EJECUTORA de realizar aportes financieros al convenio, no podrá liberar los recursos que aporta al proyecto sin la aceptación del MINISTERIO DEL DEPORTE, por consiguiente, si se generan menores costos durante la fase de ejecución, de acuerdo con los aportes realizados por las partes, se prorrateará el saldo sin ejecutar, generándose excedentes liquidados para cada uno.*
DISPOSICIONES FINALES:	
Vigencia de las demás cláusulas del contrato	El restante contenido y las demás cláusulas contenidas en el Convenio Interadministrativo No. **COID-945-2023**, que con este documento no hayan sido modificadas, adicionadas o suprimidas, se mantendrán incólumes y, por lo tanto, su aplicación se dará en los términos y formas allí convenidas.
Garantías	De conformidad con el inciso 2o del artículo 2.2.1.2.3.1.18 del Decreto 1082 de 2015, EL CONTRATISTA deberá notificar a la aseguradora para que actualice la garantía de lo relacionado con la presente modificación.
Declaraciones	Las partes declaran: **a-** Que la presente modificación no varía el objeto ni la finalidad del Convenio Interadministrativo No. **COID-945-2023.**
Perfeccionamiento	La presente modificación del Convenio Interadministrativo No. **COID-945-2023**, se perfecciona con la suscripción de las partes.

Contratista:	Diego Fernando Plata Álvarez Representante Legal	Se entiende suscrito electrónicamente en el SECOP II
Entidad Contratante:	Luis David Garzón Cháves – Secretario General -Ordenador del Gasto	Se entiende suscrito electrónicamente en el SECOP II
Revisó:	Liseth Torres Poveda– Abogada Secretaría General	Se entiende suscrito electrónicamente en el SECOP II
Revisó:	Edwin Yamit Martínez Rodríguez – Coordinador GIT Contratación	Se entiende suscrito electrónicamente en el SECOP II
Proyecto:	Julieta Baquero Pardo– Abogada Contratista- GIT Contratación	Se entiende suscrito electrónicamente en el SECOP II